**Análisis del Cumplimiento del Programa de Saneamiento del Lago Titicaca   
(BO-L1118) con la Política de Servicios Públicos Domiciliarios (GN-2716-6)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Condiciones de la Política** | | **Descripción** | **Comentarios** | |
| 1. Sostenibilidad Financiera | | Para cada operación se deberá verificar que el servicio correspondiente generará o recibirá fondos suficientes para atender sus compromisos financieros y sufragar los costos de operación y mantenimiento de los sistemas relacionados con la operación. | El análisis financiero de EPSAS se realizó con base a información operativa y financiera de esta entidad, la cual viene cubriendo sus costos de O&M con ingresos operativos (margen EBITDA medio del 30.4 % en los tres últimos años). Sus niveles de recaudación se encuentran por encima del 90% y las proyecciones financieras indican que la entidad seguirá con márgenes operativos positivos en los próximos años. Esta entidad está intervenida por la AAPS desde 2013 debido a bajos niveles de inversión y deficiencias de cobertura en algunas zonas. Los objetivos de esta intervención, de realizar una reingeniería de la entidad[[1]](#footnote-1), y de diseñar un nuevo modelo de gestión, se vienen cumpliendo. Se estima que este proceso finalice en los próximos meses con la constitución de una EPSA metropolitana. Con recursos del programa se incluyen actividades de FI para la correcta operación de la PTAR Puchukollo ampliada. Igualmente, con recursos de GRT/WS-11830-BO y de ATN/OC-13769-BO-2 se ha diseñado un Plan de FI de toda la entidad y se van a implementar las principales actividades de dicho Plan, contribuyendo a la mejora del desempeño de la entidad. En el convenio inter gubernativo a suscribirse entre el OE y EPSAS y en el ROP, se incluirá el requisito de que los ingresos operativos de EPSAS sean suficientes para cubrir, al menos, sus costos de O&M y depreciación, y que EPSAS enviará anualmente al OE, y este último al Banco, sus estados financieros auditados y sus principales indicadores operativos y financieros. Igualmente, por los factores comentados anteriormente, la situación de intervención de la entidad EPSAS que se describe en la propuesta de préstamo y en el Anexo financiero, se estima que no afecte al cumplimiento de la presente condición de la política.  Para los operadores de los proyectos de fuera de la muestra, se incluyen en el programa actividades de Fortalecimiento Institucional para apoyar su sostenibilidad financiera. Los Convenios Interinstitucionales a suscribirse entre los GAM y el MMAyA y en el ROP, incorporarán, el requisito de que los ingresos operativos de los respectivos Comités de Agua /EPSAs sean suficientes para cubrir sus costos de O&M, y que de no ser así, los GAM se comprometerán a adoptar las medidas necesarias, aceptables para el Banco, para garantizar la sostenibilidad financiera de dichos operadores. | |
| 2. Evaluación Económica | | Los proyectos de servicios públicos domiciliarios deberán ser económicamente rentables [de acuerdo a las metodologías de evaluación costo beneficio y costo efectividad utilizadas y aceptadas por el Banco.] | El programa será desarrollado como un programa global de obras múltiples. Se realizó un análisis costo-beneficio de la muestra de proyectos, la cual representa aproximadamente un 60% de la inversión. Todos los proyectos evaluados son socioeconómicamente viables, con Tasas Internas de Retorno Económico (TIRE) de 22,2% para la PTAR de Puchukollo, y entre 17,3% y 60,2% para los proyectos de residuos sólidos; utilizando una tasa de descuento de 12%, los correspondientes Valores Presentes Netos (VPN) son US$36,6 millones, y entre US$41.900 y US$131.500, respectivamente. Para el resto de los proyectos, será criterio de elegibilidad la realización de un análisis costo-beneficio y sólo proyectos con una TIRE superior al 12% podrán recibir financiamiento del programa. | |
| **Objetivos de la Política** | | **Descripción** | **Comentarios** | |
| 1. Fomentar el Acceso | | Las políticas deben promover el acceso a todos los usuarios, especialmente a las comunidades y grupos más desfavorecidos. | De acuerdo con el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico, el sector de Agua y Saneamiento (A&S) tiene como desafíos incrementar las coberturas y mejorar la calidad de los servicios, principalmente en las áreas periurbanas de las ciudades metropolitanas. Las metas fijadas para el 2020 por el Gobierno de Bolivia, y que fueron incorporadas en el PSDSB, son: (i) AP: incrementar la cobertura a 93% en poblaciones mayores a 10.000 habitantes, a 96% entre 2.000 y 10.000 habitantes, y a 90% en poblaciones rurales menores a 2.000 habitantes; y (ii) AS: incrementar la cobertura a 80% en poblaciones mayores a 2.000 habitantes, y 70% en poblaciones rurales menores a 2.000 habitantes. Los resultados esperados del programa están indicados en la Matriz de Resultados e incluyen indicadores de resultado específicos relacionados con el incremento de la cobertura de saneamiento en los municipios y comunidades donde actuará el programa, específicamente aumentando y mejorando la capacidad de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de El Alto, e instalando sistemas completos de recolección y tratamiento de aguas residuales en otras comunidades de la Cuenca del rio Katari, que hoy no cuentan con esos servicios. | |
| 2. Suministrar el acceso al servicio en condiciones de confiabilidad y calidad adecuadas | | Es importante asegurar que las variaciones de costo guarden un equilibrio apropiado con los cambios en la calidad del servicio. Este equilibrio sólo puede obtenerse mediante una estricta reglamentación de la calidad del servicio. El marco reglamentario debe contener procedimientos mediante los cuales se definan claramente las normas de calidad y se controlen y hagan cumplir por medio de un sistema de sanciones e incentivos. | La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, y la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. La Empresa Pública y Social de Agua y Saneamiento (EPSAS) de la Ciudades de La Paz y El Alto, cuenta con un Plan Maestro Metropolitano de Agua Potable y Saneamiento y un Plan Estratégico 2013-2017, que establece metas de cobertura, eficiencia operativa y comercial, medición y sostenibilidad financiera. En este sentido, la estructura sectorial para la provisión de los servicios en las áreas del programa separa los roles de definición de políticas, planificación sectorial, regulación, y prestación de los servicios en diferentes instituciones, aspecto que ha permitido la adecuada planificación, ejecución y control de los planes. Estos instrumentos dotan a EPSAS de las obligaciones y los derechos necesarios para realizar una adecuada gestión de los sistemas de agua y saneamiento y son suficientes para ejecutar las actividades contempladas dentro del programa. De acuerdo a esto, la viabilidad de los proyectos que se incluyen en el programa, ha sido analizada en sus aspectos institucionales, financieros, económicos, sociales ambientales y técnicos, por lo que se ha verificado que serán operados y mantenidos bajo un marco reglamentario que asegura procedimientos de control y monitoreo para el cumplimiento de las normas de calidad del servicio, basado en un sistema de sanciones e incentivos. | |
| 3. Suministrar un servicio en condiciones de eficiencia | | Debe asegurarse que, desde el punto de vista de la oferta, los servicios se proveen con los menores costos posibles. | Durante el diseño de los proyectos, se ha verificado que se ha realizado un análisis de alternativas que ha permitido identificar la de mínimo costo, lo que asegura la provisión de los servicios mediante la nueva infraestructura bajo esta condición. Los proyectos han sido desarrollados de acuerdo con las normas y principios de la ingeniería generalmente aceptados y aprovechando las experiencias adquiridas durante la ejecución de proyectos similares en otros programas. Los estudios realizados han permitido estimar los costos de inversión de cada proyecto y establecer los cronogramas de ejecución de las obras. | |
| 4. Generar incentivos adecuados a la demanda de servicios. | | Debe velarse porque existan los incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso de estos servicios compatible con su sostenibilidad económica, financiera y ambiental | En el componente de infraestructura se ha previsto medidas de apoyo para los operadores de los servicios de saneamiento, que resultan compatibles con este principio. Por su parte, EPSAS está también aplicando una estrategia para incrementar sus niveles de micro medición, concentrándose inicialmente en los usuarios no residenciales y edificios de propiedad horizontal y aumentando progresivamente la cobertura a los demás sectores, como así mismo continuar avanzando el programa de reducción de agua no contabilizada (RANC), que actualmente tiene en ejecución. | |
| 5. Promover la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios | | El alcance de la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios se promoverá en función de tres pilares:  a. Sostenibilidad financiera: procurando contar con suficientes ingresos por la prestación del servicio al usuario, con los aportes de la comunidad y con los aportes directos del gobierno que permitan cubrir los costos eficientes de prestación del servicio.  b. Sostenibilidad ambiental: apoyando que la selección, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos para prestar el servicio cumplan con las salvaguardias ambientales del Banco y contribuyan al desarrollo de una infraestructura con mayor resiliencia, considerando alternativas viables para mitigar el cambio climático.  c. Sostenibilidad social: contribuyendo a incrementar el acceso al servicio y previendo mecanismos de consulta con la comunidad sobre los aspectos relevantes de la provisión del servicio. | *Sostenibilidad Financiera:* El análisis financiero de EPSAS se realizó con base a información operativa y financiera de esta entidad, la cual viene cubriendo sus costos de O&M con ingresos operativos (margen EBITDA medio del 30.4 % en los tres últimos años). Sus niveles de recaudación se encuentran por encima del 90% y las proyecciones financieras indican que la entidad seguirá con márgenes operativos positivos en los próximos años. Esta entidad está intervenida por la AAPS desde 2013 debido a bajos niveles de inversión y deficiencias de cobertura en algunas zonas. Los objetivos de esta intervención, de realizar una reingeniería de la entidad[[2]](#footnote-2), y de diseñar un nuevo modelo de gestión, se vienen cumpliendo. Se estima que este proceso finalice en los próximos meses con la constitución de una EPSA metropolitana. Con recursos del programa se incluyen actividades de FI para la correcta operación de la PTAR Puchukollo ampliada. Igualmente, con recursos de GRT/WS-11830-BO y de ATN/OC-13769-BO-2 se ha diseñado un Plan de FI de toda la entidad y se van a implementar las principales actividades de dicho Plan, contribuyendo a la mejora del desempeño de la entidad. En el convenio inter gubernativo a suscribirse entre el OE y EPSAS y en el ROP, se incluirá el requisito de que los ingresos operativos de EPSAS sean suficientes para cubrir, al menos, sus costos de O&M y depreciación, y que EPSAS enviará anualmente al OE, y este último al Banco, sus estados financieros auditados y sus principales indicadores operativos y financieros. Igualmente, por los factores comentados anteriormente, la situación de intervención de la entidad EPSAS que se describe en la propuesta de préstamo y en el Anexo financiero, se estima que no afecte al cumplimiento de la presente condición de la política. Para los operadores de los proyectos de fuera de la muestra, se incluyen en el programa actividades de Fortalecimiento Institucional para apoyar su sostenibilidad financiera. Los Convenios Interinstitucionales a suscribirse entre los GAM y el MMAyA y en el ROP, incorporarán, el requisito de que los ingresos operativos de los respectivos Comités de Agua /EPSAs sean suficientes para cubrir sus costos de O&M, y que de no ser así, los GAM se comprometerán a adoptar las medidas necesarias, aceptables para el Banco, para garantizar la sostenibilidad financiera de dichos operadores.  *Sostenibilidad Ambiental:* El proyecto, clasificado como Categoría B de acuerdo con la Política de Salvaguardas OP-703 del Banco, cumple con las políticas de guardas del Banco y tiene un impacto ambiental y social positivo neto, especialmente asociado a la mejora de la calidad de los cuerpos de agua del área de influencia del mismo (Cuenca del Rio Katari y Lago Menor del Titicaca) lo cual se espera mejore las condiciones ecológicas y de salubridad ambiental existentes. En términos de riesgos de índole ambiental, los principales se relacionan con episodios de olores durante las obras de mejoramiento y operación de la PTAR de El Alto, riesgos de contaminación de suelo o agua asociados al manejo y disposición de los lodos de depuración de la misma, o asociados al riesgo de deficiente operación de la dicha planta o el resto de PTARs a financiar. Para responder a estos riesgos, se ha preparado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el Programa que será implementado a través de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos para los sub-proyectos del mismo, que contendrán las medidas de control y mitigación ambiental específicas para a implementar tanto en fase de operación como de construcción. El Programa, cuenta con la partida presupuestaria necesaria a tal efecto dentro del cuadro de costos de la operación  *Sostenibilidad Social*: El Programa contribuirá de forma significativa a incrementar el acceso de la población rural y urbana en la Cuenca Katari a servicios sostenibles de recolección de basura y saneamiento básico. Incluye también una estrategia integral de gestión social enfocada en fomentar la sostenibilidad social del Programa. Para todos los proyectos financiados por el Programa se realizarán procesos de consulta que cumplan con la normativa nacional y con las políticas de salvaguarda del Banco. Estos procesos permitirán identificar y manejar adecuadamente potenciales temas críticos como impactos negativos de la construcción y operación de las instalaciones, conflictos pre-existentes y la estructura tarifaria para la operación de las instalaciones. El Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa incluye una serie de medidas y lineamientos para la gestión de potenciales impactos sociales y ambientales negativos. También se desarrollará un mecanismo de resolución de quejas a ser implementado en todos los proyectos financiados para identificar y resolver de forma proactiva reclamos por parte de la población. En cumplimiento a la normativa nacional, el Programa además incluye una partida presupuestaria importante para el desarrollo e implementación de programas de desarrollo comunitario (DESCOM) en los proyectos financiados. A través el DESCOM se implementarán, entre otros, procesos de relacionamiento comunitario que fortalecerán la participación de las poblaciones involucradas; capacitaciones a estas poblaciones en materia de salud, higiene y el funcionamiento de las instalaciones; así como mecanismos de monitoreo participativo, como un panel de olores para la PTAR de Puchukollo. | |
| **Principios de la Política que orientan el diseño de las operaciones del Banco** | **Descripción** | | | **Comentarios** |
| **1. Apoyar a los países para atender las necesidades básicas** | Se apoyará el desarrollo de esquemas sostenibles que utilicen la combinación costo-eficiencia y las soluciones tecnológicas más apropiadas en función de las características de la demanda y el servicio público para atender las necesidades de acceso de la población, tanto rural como urbana | | | El Programa propuesto contribuye al logro de estos objetivos específicos de expansión y mejora de los servicios de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de El Alto y los servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en varios municipios de la Cuenca Katari, atendiendo asimismo al objetivo del programa referido a contribuir a la descontaminación del lago Titicaca. A través del análisis de alternativas realizado, se han podido identificar las soluciones tecnológicas de mínimo costo, lo que asegura la adecuada combinación de costo – eficiencia para la población. Asimismo, contribuye también al logro de estos objetivos específicos, al beneficiar a personas de bajos ingresos que habitan en las comunidades de la cuenca Katari. |
| **2. Las mejoras continuas en la gobernanza de los servicios públicos domiciliarios serán clave para incrementar la eficiencia en su provisión y proteger satisfactoriamente los intereses de los usuarios** | La Política sostiene que la gobernanza para la toma de decisiones en la gestión de los servicios públicos domiciliarios, así como el marco normativo y/o regulatorio que los reglamenta y supervisa, son los principales factores determinantes de su desempeño, calidad y sostenibilidad | | | Ver comentarios sobre puntos de abajo. |
| ***A. Promover la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas*** | Se apoyará el desarrollo de esquemas sostenibles que utilicen la combinación costo-eficiencia y las soluciones tecnológicas más apropiadas en función de las características de la demanda y el servicio público para atender las necesidades de acceso de la población, tanto rural como urbana. | | | La Ley de Autonomías y Descentralización Nº 031 de julio de 2010 da un paso importante en establecer la descentralización de poderes a los gobiernos sub nacionales. Con esta Ley, los Gobiernos Departamentales tienen la facultad no solo de proveer asesoría técnica sino de financiar de manera concurrente proyectos de inversión en Agua y Saneamiento con las entidades nacionales y los Gobiernos Municipales. La entidad EPSAS se encuentra regulada, y está sometida al control de la AAPS, a la que debe suministrar información operativa y financiera necesaria para la función del regulador, de modo que se puedan ejercer una apropiada rendición de cuentas. Ciertas informaciones son además públicas para facilitar el control social. Se exige el uso de procedimientos de licitación pública para obras y equipamientos. El fortalecimiento institucional del programa estará orientado a los procedimientos de adquisiciones y control financiero del Banco, promoviéndose buenas prácticas en la rendición de cuentas. |
| ***B. Analizar las características e impactos de los subsidios*** | La operación y financiamiento de los servicios debería lograr la recuperación de costos de prestación en condiciones de eficiencia mediante tarifas a los usuarios. Sin embargo, se reconoce que, ocasionalmente, la sostenibilidad financiera puede alcanzarse complementando los ingresos provenientes de las, con aportes de la comunidad y aportes directos del gobierno. En situaciones en las que se otorguen subsidios, se promoverá que tanto su asignación como utilización se realicen de modo transparente y sujeto a mecanismos frecuentes y eficaces de rendición de cuentas. En los casos en que se otorguen subsidios tarifarios, se impulsará su focalización en los grupos más vulnerables y de menores ingresos. Adicionalmente, y en la medida de lo posible, se apoyará a los países para sustituir los subsidios tarifarios a los servicios públicos por mecanismos de transferencias de ingresos más directos y focalizados en los segmentos de la población con menores ingresos. | | | Según información suministrada por EPSAS, el pago por el servicio de agua y saneamiento en El Alto es, para un hogar promedio, de US$5,8 mensuales, que representa 0,7% del ingreso familiar mensual promedio. Para los hogares pobres existe una tarifa social, por lo que el monto mensual a pagar por este tipo de usuarios es de aproximadamente US$3,7, que representa un 1,1% del ingreso familiar mensual promedio. Estos valores son aceptables según estándares internacionales. |
| ***C. Separación de Funciones para mejorar la gobernanza sectorial*** | Deben separarse las funciones de **formulador de políticas, regulador** y **empresario** y asignarse a instituciones distintas y apropiadas. De esta manera, las autoridades conservarán la responsabilidad de **formular la política**, un ente público separado dictará el **régimen reglamentario** y se asignará al proveedor del servicio una función exclusivamente **empresarial**, sea ésta de propiedad estatal o privada. Esta Política reconoce, sin embargo, que la organización institucional no puede responder a un modelo único, debiendo adaptarse a las particularidades de cada sector y país. En varios países de la región, la responsabilidad de la formulación de políticas, la regulación y la provisión de los servicios públicos domiciliarios reside en el ámbito local (provincial o municipal). En estos casos, en los cuales no necesariamente es óptimo separar los roles de formulación de políticas y de regulación, el Banco promoverá una regulación homogénea, con parámetros mínimos adecuados de calidad, principios para la fijación de tarifas, y mecanismos de supervisión y control. Además, contribuirá a desarrollar mecanismos institucionales que fortalezcan la debida gestión en el marco de la legislación local. | | | La planificación estratégica y política del sector de A&S es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA). La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, y la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. En 2008 se creó el Servicio Nacional para la Sostenibilidad del Saneamiento Básico (SENASBA), institución pública descentralizada, con autonomía administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del MMAyA, y que tiene la misión de coadyuvar a los procesos de fortalecimiento y sostenibilidad de las Entidades Prestadoras de servicio de agua potable y alcantarillado (EPSA(s)) en el país, mediante la ejecución de procesos de Asistencia Técnica, Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Comunitario , capacitación y educación sanitaria e investigación y desarrollo tecnológico. Los servicios de agua potable y alcantarillado son prestados por la EPSA(s). |
| ***D. Establecer la estructura sectorial más apropiada en el contexto de las características del servicio y los objetivos de la política*** | Considerando la heterogeneidad en los mercados y servicios de la región, esta Política no promueve una organización industrial sectorial única para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y destaca que independientemente del modelo de gestión utilizado, se debe contar con prácticas de buena gobernanza y con un marco regulador claro, predecible y estable que incentive la eficiencia y la inversión. | | | La planificación estratégica y política del sector de A&S a nivel nacional es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, así como la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, y los de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. En el 2008 se creó el Servicio Nacional para la Sostenibilidad del Saneamiento Básico (SENASBA), una institución pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo la tuición del MMAyA, y que tiene la misión de coadyuvar a los procesos de fortalecimiento y sostenibilidad de las entidades operadoras y prestadoras de servicios de agua y saneamiento en el país, mediante la ejecución de procesos de Asistencia Técnica , Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Comunitario, capacitación y educación sanitaria e investigación y desarrollo tecnológico. La UCP, es una entidad descentralizada del MMAyA, creada en el 2009 para la ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de A&S. Dentro de este marco sectorial, la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento S.A. (EPSAS) surge como consecuencia del cumplimiento al Decreto Supremo 3.28985 (22/12/2006), con los instrumentos legales apropiados, que se encuentran establecidos en la estructura legal que rige la operación de las prestaciones de las EPSAS. |
| ***E.******El rol de la regulación económica para incentivar la eficiencia, la inversión y proteger los derechos de los usuarios*** | La adopción de un régimen regulatorio eficaz y adaptado a las condiciones particulares de cada sector en cada país es un factor clave para el logro de los objetivos de la Política. Un régimen regulatorio debe contribuir a reducir el costo del capital de los proveedores del servicio, incentivar la inversión, fijar estándares de calidad de los servicios y permitir que los proveedores del servicio obtengan ingresos suficientes para alcanzar la sostenibilidad financiera. La promoción de los derechos de los usuarios debe ser un objetivo primordial del proceso de regulación de los servicios. Así, la regulación debe lograr que las ganancias de eficiencia, alcanzadas en el tiempo por los proveedores de los servicios, se trasladen a los usuarios vía reducciones tarifarias o mediante mejoras en la calidad del servicio. Independientemente de la estructura sectorial y el modelo institucional para la regulación elegida por cada país, se debe brindar asistencia en el desarrollo de sistemas de información que permitan a los formuladores de políticas y a los usuarios conocer la estructura y nivel de costos y tarifas en las todas las etapas de producción de los servicios. | | | La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, y la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, es una institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Medio Ambiente y Agua. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No. 2066, de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado. El objetivo de la AAPS es regular las actividades que realizan personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas en el sector agua potable y saneamiento Básico, asegurando que: i) se garanticen los intereses y derechos de los consumidores y usuarios, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva; ii) las actividades en los sectores bajo su jurisdicción contribuyan al desarrollo de la economía nacional y tiendan a que todos los habitantes del país puedan acceder a los servicios; y iii) El aprovechamiento de los recursos naturales se ejerza de manera sustentable y estrictamente de acuerdo con Constitución Política del Estado y las leyes. |
| ***F. Generar condiciones adecuadas para que la participación privada sea una opción viable para la provisión de servicios públicos domiciliarios*** | Esta Política reconoce que la competencia tiene el potencial de aumentar la eficiencia productiva y la calidad del servicio. En los mercados cuya tecnología de producción no exhibe las características propias de los monopolios naturales, es posible generar competencia en el mercado, permitiendo que varias empresas ofrezcan servicios simultáneamente. Cuando los mercados son monopolios naturales la competencia por el mercado puede producir los mismos resultados que la competencia en el mercado, siempre que el proceso de selección y regulación de la empresa proveedora del servicio sea abierto y efectivo. La Política reconoce, a su vez, que la participación privada (cualquiera sea su modalidad: contratos de gestión, concesiones o empresas de propiedad mixta, entre otras) es un instrumento clave para cerrar las brechas en la cantidad y calidad de los servicios domiciliarios en la región. | | | La Constitución Política del Estado del 2009 establece que el acceso a Agua Potable y Saneamiento es un derecho humano no objeto de privatización o concesión y que es responsabilidad del Estado en todos sus niveles de gobierno la provisión de estos servicios a través de entidades públicas, mixtas, comunitarias o cooperativas. |
| ***G. Fortalecer la gestión de la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.*** | Los ámbitos de acción más relevantes para optimizar la gestión de la infraestructura son: i) incentivar la eficiencia en la gestión de las empresas; ii) desarrollar e implementar políticas adecuadas y estables de mantenimiento de activos; y iii) optimizar el uso de la infraestructura a través de incentivos a la demanda. | | | El programa financiará acciones para la implementación y supervisión de las medidas de Gestión Social, y de apoyo al operador del sistema de agua potable y saneamiento para La Paz y El Alto (EPSAS) y los operadores de la Cuenca Katari, incluyendo actividades de socialización sobre educación sanitaria y ambiental. Estas acciones tenderán a la mejora de la gestión operativa, comercial y financiera de los prestadores de los servicios. Asimismo, a través de los programas en ejecución del Banco para el sector, se financian acciones para el fortalecimiento de los entes: regulador, rector, prestador y ejecutor. A través del Plan Maestro Metropolitano de Agua Potable y Saneamiento de La Paz – El Alto y Zonas PMM LP-EA, y del Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico (PSDSB) 2016-2020, se establecen metas de cobertura, eficiencia operativa y comercial, medición y sostenibilidad financiera. |
| **3. Promover la innovación para fomentar la eficiencia, el acceso y la sostenibilidad ambiental** | Esta Política resalta el rol de la tecnología para incrementar el acceso con soluciones costo-efectivas, reducir los costos de mantenimiento y administrar el consumo, evitando inversiones innecesarias en mayor capacidad. La Política reconoce que se deberá contribuir a diseminar información sobre la adopción, financiamiento y esquemas de gestión de las soluciones tecnológicas más apropiadas para cada combinación particular de servicio público y características de la demanda. | | | Se ha previsto la ampliación y mejora de la capacidad de las instalaciones existentes de EPSAS en el área, específicamente la colección y tratamiento de efluentes mediante los colectores y las plantas depuradoras. Asimismo, las obras previstas responden a la estrategia del Plan Maestro con respecto al tratamiento de aguas residuales. Asimismo, y en este sentido, se implantarán sistemas completos de recolección y tratamiento de aguas residuales en otras comunidades de la cuenca Katari que hoy no cuentan con estos servicios, para los cuales las alternativas analizadas cumplen con la política, y se ha priorizado las que presentan los menores costos de inversión y operación y mantenimiento, compatibles con el objetivo del programa de contribuir a la descontaminación del lago Titicaca. |

1. Apoyado por la ATN/OC-13769-BO-2 y [3599/BL-BO](javascript:fOpenWindow('http://vps-c102-01/cognos/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=XSSSTART*2fcontent*2ffolder*5b*40name*3d*27BI*20Reports*27*5d*2ffolder*5b*40name*3d*27OPS*27*5d*2ffolder*5b*40name*3d*27LMS*20REPORTS*27*5d*2ffolder*5b*40name*3d*27LMS1*20-*20Versiones*27*5d*2freport*5b*40name*3d*27LMS1*27*5dXSSEND&ui.name=LMS1&run.outputFormat=&run.prompt=false&p_Active=1&p_UDR=UDR&p_OpNumber=3599/BL-BO&p_Date=2016-06-05',%20'_OPSDetail');) [↑](#footnote-ref-1)
2. Apoyado por la ATN/OC-13769-BO-2 y [3599/BL-BO](javascript:fOpenWindow('http://vps-c102-01/cognos/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=XSSSTART*2fcontent*2ffolder*5b*40name*3d*27BI*20Reports*27*5d*2ffolder*5b*40name*3d*27OPS*27*5d*2ffolder*5b*40name*3d*27LMS*20REPORTS*27*5d*2ffolder*5b*40name*3d*27LMS1*20-*20Versiones*27*5d*2freport*5b*40name*3d*27LMS1*27*5dXSSEND&ui.name=LMS1&run.outputFormat=&run.prompt=false&p_Active=1&p_UDR=UDR&p_OpNumber=3599/BL-BO&p_Date=2016-06-05',%20'_OPSDetail');) [↑](#footnote-ref-2)